

00040

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

04/03/2022

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Gricelda Pérez Nuño Dirección de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinación de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Suministro de garrafones de 19 lts. Con agua para consumo humano.	Suministro de garrafones de 19 lts. Con agua para consumo humano. Consumo mínimo de 80 y máximo 200 garrafones. Consumo que comprende del periodo de Marzo a Diciembre de 2022.	2214	

\$ 5800.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

Marzo - Diciembre

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Este procedimiento es necesario para el suministro de agua de consumo humano para el personal que labora en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante el periodo de **Marzo a Diciembre de 2022.**

SOLICITA
Gricelda Pérez Nuño
Dirección de Administración

AUTORIZA
Gricelda Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA
Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Hilda Nayeli López Prebado
Coordinador de Finanzas



4/3/22
12:50
A.J.



ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	040
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	07/03/2022
Mes de suministro	MARZO

Página 1 de 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: BPU7901018D4 CLAVE ITEL:
DOMICILIO: AV. SANTA FE 485 PISO 4 MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS CD DE MEX. C.P. 05349
AGENTE DE VENTAS: 1 TEL./FAX: (33) 36-78-66-00
CORREO ELECTRÓNICO: facturaelectronica@facturagepp.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: UN DÍA A LA SEMANA
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	15	Pieza	2214	Suministro de garrafones con agua de 19 lts.	Suministro de garrafones con agua de 19 lts. para consumo del personal que labora en el Instituto, consumo que comprende del 07 de marzo al 11 de marzo de 2022, referente a la factura. NJDBP090910.	\$29.00	\$435.00

OBSERVACIONES	Este procedimiento es necesario para el suministro de garrafones con agua para consumo del personal que labora en el Instituto, este comprende la fecha del 07 marzo al 11 de marzo del presente año.	SUB-TOTAL: \$435.00 IVA: \$0.00 TOTAL: \$435.00
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA: (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.
BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

HILDA NAVEIL LÓPEZ PRECADO
COORDINADOR DE FINANZAS

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GOL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Ministerio de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" (en adelante por la Comunicada Presidencial del organismo a quien se le denominará "EL INSTITUTO") y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipio, y por la otra comparecer la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás referencias se encuentran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compra-venta del (los) instrumento(s) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la presente (coordinación) de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez por los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hasta sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al pago de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales, Dicha factura será su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregue el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que se requiere por el mismo. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 10 (diez) de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado oportunamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago en el caso a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera y "EL INSTITUTO" así lo considere por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 (quince) días de cada mes, para el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a partir de una garantía establecida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". En cualquier caso de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para la Adquisición y Ejecución del Instrumento de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del crédito anticipado, en el supuesto que a partir de la entrega de dicho anticipo inicial a contar el término de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el término de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima tercera del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y suene la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derivadas de estar a demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por cualesquiera de las leyes, la otra parte se comprometerá a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que utilice los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como personal sustituto o suplente, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que cualquier controversia establecida que "EL PROVEEDOR" libere desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará acción alguna.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.
BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V

PROVEEDOR FORANEO

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

derado a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorga a su planta de trabajadores, siendo este último sinón de los conflictos que se deriven de las relaciones obrero-particulares entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones conculadas en el presente contrato.

DECIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" documente en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá realizar el bien y/o servicio que se encuentre en sus especificaciones "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o reemplazarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la pena contractual establecida.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instrumento de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se detalla en el presente contrato en los términos que se indican para su fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del período establecido para este efecto o sea de características y especificaciones distintas a las de mayor calidad y la cantidad en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

XL. El mismo consentimiento de las partes comparecientes.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de incumplimiento en los términos que se indican.

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha naturalizada del día de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el término de entrega establecido en la parte final del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del resultado o resultados en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del 15 (quince) días de la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del resultado del cual no realice la entrega antes del 15 (quince) días, se aplicará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le impondrá el pago de la multa por incumplimiento.

El pago de la pena convencional que se deriven de la orden de compra y/o servicio podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago autorizado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga autorizado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acordado, se notificará a la Secretaría de Administración, Procuraduría y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para futuras adquisiciones en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que presente la aplicación de pena convencional, no se aplicará pena de crédito como pago.

DECIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no esté previamente establecido en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometido de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Centro, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DECIMA CUARTA. FINAL DEL CONTRATO. - Pasado expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera individual mediante firma autografiada o a través de firma electrónica.

Todo que fue el presente contrato por ambas partes y en adelante, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o empadronamiento ilícito, por lo cual se declara válido, con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordados de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICIELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

AVENIDA SANTA FE 485 PISO 4 CRUZ MANCA
CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO MEXICO
C.P. 05349

RFC BPU7901018D4

601-General de Ley Personas Morales

PRODUCTO ENTREGADO DE SUCURSAL

ENRIQUE DIAZ DE LEON 1101 S.H GUADALAJARA
JALISCO MEXICO C.P. 44260

FACTURA

CFDI VERSIÓN 3.3

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD

00001000000503704219

FOLIO FISCAL - UUID

74EA6B09-642F-44AA-863D-BEC0A5B50AC2

FOLIO INTERNO (SERIE/FOLIO)

NJDBP090910

RECEPTOR - FACTURAR A: 16219 831

RFC RECEPTOR: ITI050327CB3

NOMBRE RECEPTOR: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS

PERSONALES DEL ESTADO

DOMICILIO RECEPTOR: AV. VALLARTA #1312 AMERICANA GUADALAJARA

JALISCO MEXICO C.P. 44160

USO DEL CFDI POR EL RECEPTOR: G01-Adquisición de mercancías

ENTREGAR EN:

AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44160

LUGAR DE EXPEDICION	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	FORMA DE PAGO	METODO DE PAGO	TIPO DE COMPROBANTE	CONDICIONES DE PAGO	TIPO DE CAMBIO	MONEDA	CONFIRMACION (MONTOS ALTOS Y TIPO DE CAMBIO)
C.P.44260 GUADALAJARA, JALISCO	2022-03-09T22:22:47	99- Por definir	PPD-Pago en parcialidades o diferido	INGRESO	CREDITO		MXN-Peso Mexicano	

N° PEDIDO	REFERENCIA BANCARIA NumCtaPago	REFERENCIA DE PAGO	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD (CAJAS)	PESOS (KILOGRAMOS)	VOLUMEN (METROS CUBICOS)	No. REMISION
	NA			15 CAJAS 15 PIEZAS			

CLAVE UNIDAD	CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	IMPUESTOS	IEPS TASA O CUOTA	IVA TASA O CUOTA	TOTAL UNITARIO
UNIDAD DE MEDIDA	NO IDENTIFICACION (COD. DE BARRAS-SKU)	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL	DESCUENTO TOTAL	TIPO FACTOR	IEPS IMPORTE	IVA IMPORTE	TOTAL IMPORTE
XUN-Unidad	50202301-Agua	15	29.000000	0.000000	002-IVA		0%	29.000000
PZA	5314	Epura 20 Lts Policarbonato	435.000000	0.000000	Tasa		0.000000	435.000000
TOTAL		15	435.000000	0.000000			0.000000	435.000000
Tasa Impuesto IVA 0%		Base Cálculo 435.00	Importe Impuestos 0.00			SubTotal	435.00	
						(-) Descuento	0.00	
						(=) Importe Neto	435.00	
						(+) IVA	0.00	

(CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL MXN 435.00

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROTECCIÓN DEL ESTADO

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 11-03-22

Firma:

COMENTARIOS

POR ESTE PAGARE MEINOS) OBLIGO(AMOS) A CUBRIR LA ORDEN DE BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V., EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA A ELECCION DE LA ACREEDORA EL DIA 09/03/2022 LA CANTIDAD DE (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). ASIMISMO, EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA SU LIQUIDACION TOTAL, A RAZON DE 3 % MENSUAL, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL, ACEPTO(MOS), INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, FIRMA: SI DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO NO SE RECIBE ACLARACION ALGUNA, SE ENTENDERA QUE EL CLIENTE ACEPTA TODA Y CADA UNA DE LAS



SELLO DIGITAL DEL CFDI

5i9BaxjVPEXimviHUS8JGdL8wpQ6JM+aCKyARZL6pRRJpG3w30yQ/OPq5OGaGY6NTnygv/tndnVgMRMashw2FgoPwQawhMhntT5tApNb0d664TrFmMvZzkLYprT4pYm0mQBFGDGLTnK3DND6UjwQ0KWBE2I8p77RndBj3pmD0gPt4wznS wQ/QdRt8eUfajTcNHODcciz2/Xa3AsBq+NkOygN2V8ckv1mYSJRTKjvth9jyFEGJaT+oN9Ba8cn1ua5+1SfoDgQfni6jCGOPJ5xoUjVxoRrPaE0cBcd3pN0sPn3qV9p88qGUAZSH5u9cMIH1A==

SELLO DIGITAL DEL SAT

JYY4UTAGTgnDXOKWt02Og9gRdQXdv9Wrf6+eYSOymKQIHedFohDxL26k3mCq11Lb9eKRCCLwSVUmbuSRyZn3X62OYmJXeb3LTbWa058GufLS/seMenIXbiX62xqQb330s4a4F7jC0Cuj6gmwF70yeYzKf1Ww7NulmLRA0AicqH8d855SUBM mH3gaPAMaXj6NCMSfuddDvpyiba56G2BMBLNBK8XwXRp7EpNgTafdfVKbsVQjC02GTztz0~XDeCLyADK6nLDF3fj3fasF+2ApQJk8XAGHhOy4ASvBeHmt+LJC8ibE0gN4hkye788k8AzjqONbqh==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[1.1]74EA6B09-642F-44AA-863D-BEC0A5B50AC2[2022-03-09T22:23:01]5AS790709F92[5i9BaxjVPEXimviHUS8JGdL8wpQ6JM+aCKyARZL6pRRJpG3w30yQ/OPq5OGaGY6NTnygv/tndnVgMRMashw2FgoPwQawhMhntT5tApNb0d664TrFmMvZzkLYprT4pYm0mQBFGDGLTnK3DND6UjwQ0KWBE2I8p77RndBj3pmD0gPt4wznS wQ/QdRt8eUfajTcNHODcciz2/Xa3AsBq+NkOygN2V8ckv1mYSJRTKjvth9jyFEGJaT+oN9Ba8cn1ua5+1SfoDgQfni6jCGOPJ5xoUjVxoRrPaE0cBcd3pN0sPn3qV9p88qGUAZSH5u9cMIH1A==][06002005000414114986]

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000004114986

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2022-03-09T22:23:01

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CFDI

SASUMA

5AS790709F92

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: SALVADOR ROMERO ESPINOSA 14093868

Referencia: 9920220316112048563995

Referencias del Movimiento:

Estado: ENVIADA

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 021180550300038998 - BEBIDAS PURIFICADAS S DE RL DE CV

Importe: \$ 435.00 MXN

Concepto: SUMINISTRO DE GARRAFONES

Fecha aplicación: 16/03/2022

RFC Beneficiario:

Operación realizada por internet

Este no es un comprobante de pago ya que no se ha confirmado la operación, el comprobante oficial lo podrá obtener en la consulta de Transferencias una vez que la operación este en estatus "Ejecutado"



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BPU7901018D4	BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.	ITI050327CB3	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PÉRSONALES DEL ESTAD
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
74EA6B09-642F-44AA-863D-BEC0A5B50AC2	2022-03-09T22:22:47	2022-03-09T22:23:01	SAS790709F92
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$435.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **40 A**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **14/03/2022**

Mes de suministro **MARZO**

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.

R.F.C. BPU7901018D4 **CLAVE PTE:**

DOMICILIO AV. SANTA FE 485 PISO 4 MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS CD DE MEX. C.P. 05349

AGENTE DE VENTAS **TEL / FAX:** (33) 36-78-66-00

CORREO ELECTRÓNICO facturaelectronica@facturagepp.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE

TIEMPO DE ENTREGA UN DÍA A LA SEMANA

SERVICIO SOLICITANTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONDICIONES DE PAGO 15 DÍAS HÁBILES

EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	22	Pieza	2214	Suministro de garrafones con agua de 19 lts.	Suministro de garrafones con agua de 19 lts. para consumo del personal que labora en el Instituto, consumo que comprende del 14 de marzo al 18 de marzo de 2022, referente a la factura; NUDBP983410.	\$29.00	\$638.00

OBSERVACIONES	Este procedimiento es necesario para el suministro de garrafones con agua para consumo del personal que labora en el Instituto, este comprende la fecha del 14 marzo al 18 de marzo del presente año.	SUB-TOTAL: \$638.00 IVA: \$0.00 TOTAL: \$638.00
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA:

(SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.
BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

HILDA NAVEY LÓPEZ PRECADO
COORDINADORA DE FINANZAS

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

AVENIDA SANTA FE 485 PISO 4 CRUZ MANCA
CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO MEXICO
C.P. 05349

RFC BPU7901018D4

601-General de Ley Personas Morales

PRODUCTO ENTREGADO DE SUCURSAL

ENRIQUE DIAZ DE LEON 1101 S.H GUADALAJARA
JALISCO MEXICO C.P. 44260

FACTURA

CFDI VERSION 3.3

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD

00001000000503704219

FOLIO FISCAL - UUID

F7EF91DD-1FD3-42D2-8BC4-8C0F734BE792

FOLIO INTERNO (SERIE/FOLIO)

NJDBP983410

RECEPTOR - FACTURAR A: 16219 831

RFC RECEPTOR: ITI050327CB3

NOMBRE RECEPTOR: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS

PERSONALES DEL ESTADO

DOMICILIO RECEPTOR: AV. VALLARTA #1312 AMERICANA GUADALAJARA

JALISCO MEXICO C.P. 44160

USO DEL CFDI POR EL RECEPTOR: G01-Adquisición de mercancías

ENTREGAR EN:

AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44160

LUGAR DE EXPEDICION	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	FORMA DE PAGO	METODO DE PAGO	TIPO DE COMPROBANTE	CONDICIONES DE PAGO	TIPO DE CAMBIO	MONEDA	CONFIRMACION (MONTOS ALTOS Y TIPO DE CAMBIO)
C.P. 44260 GUADALAJARA, JALISCO	2022-03-16T21:34:10	99- Por definir	PPD-Pago en parcialidades o diferido	I-INGRESO	CREDITO		MXN-Peso Mexicano	

N° PEDIDO	REFERENCIA BANCARIA NumCtaPago	REFERENCIA DE PAGO	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD (CAJAS)	PESOS (KILOGRAMOS)	VOLUMEN (METROS CUBICOS)	No. REMISION
	NA			22 CAJAS 22 PIEZAS			

CLAVE UNIDAD	CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	IMPUESTOS	IEPS TASA O CUOTA	IVA TASA O CUOTA	TOTAL UNITARIO
UNIDAD DE MEDIDA	NO IDENTIFICACION (COD. DE BARRAS-SKU)	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL	DESCUENTO TOTAL	TIPO FACTOR	IEPS IMPORTE	IVA IMPORTE	TOTAL IMPORTE
XUN-Unidad	50202301-Agua	22	29.000000	0.000000	002-IVA		0%	29.000000
PZA	5314	Epura 20 Lts Policarbonato	638.000000	0.000000	Tasa		0.000000	638.000000
TOTAL		22	638.000000	0.000000			0.000000	638.000000
Tasa Impuesto IVA 0%		Base Cálculo 638.00	Importe Impuestos 0.00			SubTotal	638.00	
						(-) Descuento	0.00	
						(=) Importe Neto	638.00	
						(+) IVA	0.00	

(SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL MXN \$638.00

COMENTARIOS

POR ESTE PAGARE ME(ÑOS) OBLIGO(AMOS) A CUBRIR LA ORDEN DE BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V., EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA A ELECCION DE LA ACREEDORA EL DIA 16/03/2022 LA CANTIDAD DE (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), ASIMISMO, EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA SU LIQUIDACION TOTAL, A RAZON DE 3 % MENSUAL, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL, ACEPTO(AMOS), INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, FIRMA: _____

*SI DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO NO SE RECIBE ACLARACION ALGUNA, SE ENTENDERA QUE EL CLIENTE ACEPTA TODA Y CADA UNA DE LAS

SELLO DIGITAL DEL CFDI

YlrurVPQheVjZ4f6Prj3DUZ9MR009g0ud0QRu4hbcqX5x9l2nph030khN+n0DptccICNheZQTaCD8qXMDL3GW3nxbUhsTZ3soDlc6j/RE0E2oytbCUBEgma6nQWYAcvMuzeIAYrsqDDVfK5I3EfxNR5IQ/BFGa/26C3X7sibN5StgjkZB8i/PK67g9VpKD1Mj3xjiU1n155wWQGe+eYDw2FCaglrqV359PSxewNBksCmcWxsEBY8d2EFQ8yOm+NjriAKyN9yVGrPWSdofiel,tzjofbpmMfcg+UBksu0mgcgW4XqYkRT76cwwOb5Xca44PfgZg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

ME2/5h3zh9oC3yFlqmqDiSE31X98ruE4VznuicVVPjreIYvMmdeYrw7An/wpYyPT3R4W3wPhksXV5sKZIRzts2rGYmHfCTIC3F8QLqyp9fwAMnVAQurJkxjswXnBHI88kuCsbCDeZx48KSS448S17FAQj3miUzrlTxqqZ0i56WynNCoW6C8Mabq79ct/pXNjqG63zbnNBwHXVA9t05Nhe50fyGURdnc50pilr3fMjZ22H+BR5cngjrePBTBzujD00iskDm1YW+vpNvacSIQV6gckPWZ24qYt9GDE1rkizNrk6BnUC50TB+GTT6n3FMw4JZHsg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[[1.1]F7EF91DD-1FD3-42D2-8BC4-8C0F734BE792]2022-03-16T21:34:56[SAS790709F92]YlrurVPQheVjZ4f6Prj3DUZ9MR009g0ud0QRu4hbcqX5x9l2nph030khN+n0DptccICNheZQTaCD8qXMDL3GW3nxbUhsTZ3soDlc6j/RE0E2oytbCUBEgma6nQWYAcvMuzeIAYrsqDDVfK5I3EfxNR5IQ/BFGa/26C3X7sibN5StgjkZB8i/PK67g9VpKD1Mj3xjiU1n155wWQGe+eYDw2FCaglrqV359PSxewNBksCmcWxsEBY8d2EFQ8yOm+NjriAKyN9yVGrPWSdofiel,tzjofbpmMfcg+UBksu0mgcgW4XqYkRT76cwwOb5Xca44PfgZg==[[00001000000411+986]]

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000411414986

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2022-03-16T21:34:56

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CFDI

SASUMA

SAS790709F92

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

v3.3.0.0.20191226



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: SALVADOR ROMERO ESPINOSA 14093868

Referencia: 992022032213491271L076

Referencias del Movimiento:

Estado: ENVIADA

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 021180550300038998 - BEBIDAS PURIFICADAS S DE RL DE CV

Importe: \$ 638.00 MXN

Concepto: 3071000162196

Fecha aplicación: 22/03/2022

RFC Beneficiario:

Operación realizada por internet

Este no es un comprobante de pago ya que no se ha confirmado la operación, el comprobante oficial lo podrá obtener en la consulta de Transferencias una vez que la operación este en estatus "Ejecutado"



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

3211



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BPU7901018D4	BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.	ITI050327CB3	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PÉRSONALES DEL ESTAD
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
F7EF91DD-1FD3-42D2-BBC4-8C0F734BE792	2022-03-16T21:34:10	2022-03-16T21:34:56	SAS790709F92
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$638.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE DATOS PARA GARANTÍA DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	40 B
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	21/03/2022
Mes de suministro	MARZO

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: BPU7901018D4
DOMICILIO: AV. SANTA FE 485 PISO 4 MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS CD DE MEX. C.P. 06349
AGENTE DE VENTAS: 1
CORREO ELECTRÓNICO: facturaelectronica@facturaepp.com.mx
TEL. / FAX: (33) 36-78-66-00

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: UN DÍA A LA SEMANA
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	17	Pieza	2214	Suministro de garrafrones con agua de 19 lts.	Suministro de garrafrones con agua de 19 lts. para consumo del personal que labora en el Instituto, consumo que comprende del 21 de marzo al 25 de marzo de 2022, referente a la factura: NJDBQ900830.	\$29.00	\$493.00

OBSERVACIONES	Este procedimiento es necesario para el suministro de garrafrones con agua para consumo del personal que labora en el Instituto, este comprende la fecha del 21 marzo al 25 de marzo del presente año.	SUB-TOTAL: \$493.00 IVA: \$0.00 TOTAL: \$493.00
---------------	--	---

CANTIDAD EN LETRA: (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

AUTORIZÓ

PROVEEDOR FORANEO

BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA

HILDA NAHEL LÓPEZ PRECIADO

GRICELDA PÉREZ NUÑO

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

[illegible]

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. La compra y venta del (los) inmueble(s) que se señalan en el cuerpo del presente instrumento con arreglo a la escritura (escribanías) de "EL PROVEEDOR" referenciada para su inscripción en el proceso de administración del presente contrato los cuales forman parte integral de este documento por lo que la parte se obliga a cumplirlo en su totalidad y consecutiva.

SEGUNDA EL PRECIO.-El precio que el INSTITUTO pagará a EL PRODUCTOR, como material, será en propiedad nacional por la cantidad que se vende al precio de venta mínimo, más los impuestos y gastos que se derivan del transporte hasta la entrega total de los bienes a los consumidores.

[illegible]

En caso que el PROYECTO de la Ley de EL DISTRITO anterior, podría afectar al comercio de moneda, basta un 30% de entrada por cambio de moneda total de la moneda de Colombia para el 11%, para lo cual deberá mantener el 100% (como por ejemplo) del dinero circulante a través de una transacción efectuada por una compañía filializada con sede en la ciudad de Quito, Ecuador, mediante entrega de cheque de curso, cheque certificado o efectivo a favor de EL DISTRITO. Lo anterior de conformidad lo establecido en la sección 1 del artículo 26 del Pacto entre tres Administraciones y Embajadores del Ecuador de Transparencia e Información Pública de Quito. Dicha materia se encuentra en la Constitución de Ecuador, Artículo de EL DISTRITO, donde se ha resultado esencial para el caso del caso anterior, en el artículo una parte de la entrega de dicho dinero circular a través de cheque de entrega que se entrega en la parte final del presente documento, anexo.

CLARIFIKA DEL LUGAR, FECHA Y COORDINACIONES DE ENTREGA. "El PROY. TENDON" se dedica a entregar los libros o servicios objeto del presente acuerdo durante el tiempo de entrega establecido en el artículo del presente documento, siempre que corra a cuenta del día siguiente al que se notificó del presente documento, cumpliendo con las condiciones especificadas en el presente convenio, en el material y solo cuando sea necesario, previa autorización que por escrito solicite "EL NOTIFICADO". En caso de incumplimiento o no poder a la hora de entrega, el presente acuerdo quedará automáticamente

QUÉNTA DE LA CANTIDAD DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCURRIDOS - EL PROYECTO, ENTRENAR A LOS TRABAJADORES EN EL MANEJO DE LA CALIDAD Y O CONTAR EN MANEJANDO EN FORMA SISTEMÁTICA DE CALIDAD Y AYUDA LA RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCURRIDOS EN EL PERIODO DE TIEMPO A PARTIR DE LA ENTREGA

[illegible]

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROTECTOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea natural o jurídica, los derechos y obligaciones que le surten del presente contrato, salvo los de costo que se rezan en los términos del presente contrato. En caso contrario deberá cancelar con la conformidad expresa de EL PROTECTOR.

ACTIVA, PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - EL PROVEEDOR, asumiendo la responsabilidad total por el caso de que alguna de las Secciones de febrero 1994 presenten, marca y dirección de autor al suministrador los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

[illegible]

PROVEEDOR FORANEO

BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V
BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L DE C.V

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

Señalo a la pretensión en materia de igualdad social reconocida por EL INSTITUTO, respecto a la discriminación de los miembros de la tribu Tzotzil, que, a su vez, coincide con las disposiciones de la Ley de Fomento del Turismo, en materia de igualdad de oportunidades, en el sentido de que, al ser una de las comunidades más pobres del país, los miembros de la tribu Tzotzil, al ser discriminados, se ven afectados en su desarrollo económico y social. En consecuencia, se debe considerar que la discriminación de los miembros de la tribu Tzotzil, al ser discriminados, se ven afectados en su desarrollo económico y social. En consecuencia, se debe considerar que la discriminación de los miembros de la tribu Tzotzil, al ser discriminados, se ven afectados en su desarrollo económico y social.

1. Cuando "EL PROYECTOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Interior de Transparencia e Información Pública de México y demás disposiciones en la materia.

Universidade de São Paulo, Faculdade de Ciências da Comunicação, Rua do Lagoa Verde, 100, São Paulo, SP, 05389-000, Brasil. E-mail: maria.fernanda@fcom.unesp.br

ii) Cuando "El PRO-EURO" incurre en la falta de veracidad total o parcial relativo a la información proporcionada para la cobertura del evento, multándose igualmente.

11. ¿En "El Proceloso" no aparece oportunamente la reacción que se despertó al presenciar el acto en los sectores que se reunían para ver?

[illegible]

El fortalecimiento de categorías de la obra literaria impuestas a las artes, en los términos que se discuten en cada una de las divisiones del presente

El mundo contemporáneo de la novela contemporánea

DECLINA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENIONALES - Estado de que el PROTECTOR "termina con la cadena del bien y el servicio, de donde se el hombre se libera a la vida".

señalar que el trabajo se concentra en la parte técnica del proyecto. El Instituto reconoce que el trabajo de los técnicos de los países desarrollados en el desarrollo de la tecnología es importante, pero que el trabajo de los técnicos de los países en desarrollo es aún más importante. El Instituto reconoce que el trabajo de los técnicos de los países en desarrollo es aún más importante.

[illegible]

La fedeltà pluriennale del sallo da partito di noi brava e servizio per il suo responsabile del "CANTIERO" in la forma conta il tempo da essere

relacionado con la fuerte actividad del presente continuo, formando parte de la actividad de la lengua, una vez que se han determinado los datos de la actividad del presente continuo.

attare intorno ai materiali usati dall'F.V.A. Per la so entrata del 1991 il servizio ha prima cominciato negli anni '70 a dare per conto del totale in corso del corrente e di vendita o del reddito del capitale. La F.V.A. si è trovata in una situazione di crisi. Il suo capitale è stato ridotto a zero. Il PRO-TEODOR

in tutta la popolazione italiana, se la struttura del Patto di Fondazione di EL INSTITUTO. E' preciso che la seconda centralizzazione dei documenti da la ordine di cominciare un lavoro molto più meditato, dopo a la carta del ESISTENTE. Per allora

de dedicados en la faccisa por el mayor vocal de la comisión de coordinación del paro programado por EL GOBIERNO a través de la Confederación de Fomento de la Producción de España.

Administración Plurinacional y Financiera del Estado de Tlaxico no reconocimientos, a fin de que sea establecido como proveedor para la venta.

DICINA TERCERA DE LA COMPETENCIA. Además puede manifestarse con poca la heterogeneidad y conocimiento de este contenido, así como en

después de haber sido un ferviente partidario en el sentido por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, inmediatamente al trasladación de los Tribunales Judiciales del Estado de Jalisco con sede en la "Zona Amable" inaugurada por el

DÉCIMA CUARTA FOLIA DEL CONTRATO.—Puede expresarse la suma que este contrato podrá ser afectado de manera absoluta o mediante firma

El todo con el que el fabricante comienza por ambas partes y el fabricante y el fabricante que en el mismo no existe dicho error es la de

empresarios ilustres por lo cual se han cunido con toda exactitud de su cargo, confiriendo a sus personas y acciones las debidas señas en el castro del testamento mudo, asimismo de como precedió el día de su celebración.

"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.****DOMICILIO FISCAL**

AVENIDA SANTA FE 485 PISO 4 CRUZ MANCA
CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO MEXICO
C.P. 05349

RFC BPU7901018D4
601-General de Ley Personas Morales

PRODUCTO ENTREGADO DE SUCURSAL

ENRIQUE DIAZ DE LEON 1101 S.H GUADALAJARA
JALISCO MEXICO C.P. 44260

FACTURA**CFDI VERSION 3.3****NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD**

00001000000503704219

FOLIO FISCAL - UUID

379F231D-DCC3-4E76-84F1-77857C45DECD

FOLIO INTERNO (SERIE/FOLIO)

NJD8Q900830

RECEPTOR - FACTURAR A: 16219 831**RFC RECEPTOR:** ITI050327C83**NOMBRE RECEPTOR:** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA-INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS**DOMICILIO RECEPTOR:** AV. VALLARTA #1312 AMERICANA GUADALAJARA**USO DEL CFDI POR EL RECEPTOR:** G01-Adquisición de mercancías**ENTREGAR EN:**

AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44160

LUGAR DE EXPEDICION	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	FORMA DE PAGO	METODO DE PAGO	TIPO DE COMPROBANTE	CONDICIONES DE PAGO	TIPO DE CAMBIO	MONEDA	CONFIRMACION (MONTOS ALTOS Y TIPO DE CAMBIO)
C.P.44260 GUADALAJARA, JALISCO	2022-03-23T21:45:38	99-Per definir	PPD-Pago en parcialidades o diferido	INGRESO	CREDITO		MXN-Peso Mexicano	

N° PEDIDO	REFERENCIA BANCARIA NumCtaPago	REFERENCIA DE PAGO	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD (CAJAS)	PESOS (KILOGRAMOS)	VOLUMEN (METROS CUBICOS)	No. REMISION
	NA			17 CAJAS 17 PIEZAS			

CLAVE UNIDAD	CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	IMPUESTOS	IEPS TASA O CUOTA	IVA TASA O CUOTA	TOTAL UNITARIO
UNIDAD DE MEDIDA	NO IDENTIFICACION (COD. DE BARRAS-SKU)	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL	DESCUENTO TOTAL	TIPO FACTOR	IEPS IMPORTE	IVA IMPORTE	TOTAL IMPORTE
HB7-Pieza	50202301-Agua	17	29.000000	0.000000	002-IVA		0%	29.000000
PZA	5314	Epura 20 Lts Policarbonato	493.000000	0.000000	Tasa		0.000000	493.000000
TOTAL		17	493.000000	0.000000			0.000000	493.000000
Tasa Impuesto IVA 0%		Base Cálculo 493.00	Importe Impuestos 0.00			SubTotal		493.00
						(-) Descuento		0.00
						(=) Importe Neto		493.00
						(+) IVA		0.00

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL MXN \$493.00

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS
ESTADO DE GUADALAJARA
SALVADOR DE ALBA

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibe de conformidad

Fecha: 24/03/22
Firma: [Firma]

COMENTARIOS

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGUAMOS A CUBRIR LA ORDEN DE BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V., EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA A ELECCIÓN DE LA ACREEDORA EL DIA 23/03/2022 LA CANTIDAD DE (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), ASIMISMO, EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA SU LIQUIDACION TOTAL, A RAZON DE 3 % MENSUAL, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL. ACEPTO(MOS), INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, FIRMA: "SI DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO NO SE RECIBE ACLARACION ALGUNA, SE ENTENDERA QUE EL CLIENTE ACEPTA TODA Y CADA UNA DE LAS

SELLO DIGITAL DEL CFDI

NSkGELbiCxaeT+k3j9q7HcoESiNFu8a0ZNTURBKKhyUhcQRiVfU4757iWIMaq65vUTHzRDIPFPDP5gwD0aAbCvli3hxA4OLeKy8e6fnyVwIq21nHrVj2Zq4O8G8hFEB5dyt5XNqj5EaHXzh2PkexFqWvFbI9ad5UehYFACmVChjebf5Uuk0k3xlpa307bHyjcNYOYrNOKU97ZKvux8RGYqwyQ+stzDCbl3BGuRfMvvi+XUrcpndgkmLKUEWS72LKmbxmdL0sV36mnnKjK91RM/b2fqqwZGbyvSg5er+aq8MDIYulKk6WDVY1Lpbd7Tg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

qvrR/SBRcXhmy2+G08ECTydrsgqrNKU0m8xyW1zewRgy+sgll1uCT7Xz7COnARw7654ZvgEw0Lh6nMWyv7gQMjRmrL264ms91AvnXTxOjRr28Xy+3X3lexEVlv2Wkx712HWpICLEfb10p0qKEKgd0M91sqC04vChMjUvVtW4bsPz5X/Bvdrfwkbu7Z007CiArldu9rZh6c6MnZx7VgPKCDRG9Gvux7Tic6X4vVmwLDr00zrcnURGVicmNAUGxK1ZSWTC7KR5AMtali9xUYET+gR9763390TNPk+QOYYET+EcK7Uw7GAyPj024u53ksw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[1..1]379F231D-DCC3-4E76-84F1-77857C45DECD[2022-03-23T21:45:38]SAS790709F92JNSkGELbiCxaeT+k3j9q7HcoESiNFu8a0ZNTURBKKhyUhcQRiVfU4757iWIMaq65vUTHzRDIPFPDP5gwD0aAbCvli3hxA4OLeKy8e6fnyVwIq21nHrVj2Zq4O8G8hFEB5dyt5XNqj5EaHXzh2PkexFqWvFbI9ad5UehYFACmVChjebf5Uuk0k3xlpa307bHyjcNYOYrNOKU97ZKvux8RGYqwyQ+stzDCbl3BGuRfMvvi+XUrcpndgkmLKUEWS72LKmbxmdL0sV36mnnKjK91RM/b2fqqwZGbyvSg5er+aq8MDIYulKk6WDVY1Lpbd7Tg==[0000100000041414986]

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 0000100000041414986

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2022-03-23T21:45:33

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CFDI

SASUMA

SAS790709F92

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

v3.3.0.0.20191226

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: SALVADOR ROMERO ESPINOSA 14093868

Referencia: 992022033112455779C076

Referencias del Movimiento:

Estado: ENVIADA

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 021180550300038998 - BEBIDAS PURIFICADAS S DE RL DE CV

Importe: \$ 493.00 MXN

Concepto: 3071000162196

Fecha aplicación: 31/03/2022

RFC Beneficiario:

Operación realizada por internet

Este no es un comprobante de pago ya que no se ha confirmado la operación, el comprobante oficial lo podrá obtener en la consulta de Transferencias una vez que la operación este en estatus "Ejecutado"

3223



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BPU7901018D4	BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.	ITI050327CB3	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PÉRSONALES DEL ESTAD
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
379F231D-DCC3-4E76-84F1-77857C45DECD	2022-03-23T21:45:38	2022-03-23T21:45:53	SAS790709F92
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$493.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio

40 C

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio

28/03/2022

Mes de suministro

MARZO / ABRIL

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL

BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.

R.F.C.

BP07901018D4

CLAVE ITDI

DOMICILIO

AV. SANTA FE 485 PISO 4 MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS CD DE MEX. C.P. 05349

AGENTE DE VENTAS

1

TEL / FAX:

(33) 36-78-66-00

CORREO ELECTRÓNICO

facturaelectronica@facturagepp.com.mx

PROCESO DE ADQUISICIÓN

FONDO REVOLVENTE

TIEMPO DE ENTREGA

UN DÍA A LA SEMANA

SERVICIO SOLICITANTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONDICIONES DE PAGO

15 DÍAS HÁBILES

EVENTO

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	17	Pieza	2214	Suministro de garraiones con agua de 19 lts.	Suministro de garraiones con agua de 19 lts. para consumo del personal que labora en el Instituto, consumo que comprende del 28 de marzo al 01 de abril de 2022, referente a la factura: NJDBR808370.	\$29.00	\$493.00

OBSERVACIONES

Este procedimiento es necesario para el suministro de garraiones con agua para consumo del personal que labora en el Instituto, este comprende la fecha del 28 marzo al 01 de abril del presente año.

SUB-TOTAL:

\$493.00

IVA:

\$0.00

TOTAL:

\$493.00

CANTIDAD EN LETRA:

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

PROVEEDOR FORANEO

BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA

HILDA NAYELI LOPEZ PRECADO

GRICELDA PÉREZ NIÑO

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Consideraciones contrarias a que celebren por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Comandante Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece acreditando la orden de servicio y compra del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra las facilidades que le otorga la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la tercera la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás requisitos se manifiesta en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". los cuales obtienen bajo las siguientes:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. - La construcción del (Bo) llamado) que se instalará en el muelle del presente muelle, sus anclas y la propia (estructura) de **EL PROVEEDOR**, necesaria para su explotación en el proceso de administración del presente contrato, los cuales formarán parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el **"INSTITUTO"** pagará a **EL PROVEEDOR** como máximo, será en moneda nacional por el cantidad que se señala en el libro del presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de **EL INSTITUTE**.

[illegible]

En el caso que "EL PROF. VONCKE" sea la persona y "EL INSTITUTO" anterior, podría considerarse como concreto de acciones, hasta un 10% (hasta por ciento) del importe total de la orden de compra sobre el 100% (hasta por ciento) del importe otorgado. A tenor de una escritura otorgada por una comunidad autónoma con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de una cheque certificado, a favor de "EL INSTITUTO", la entrega de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para la Administración y Examinaciones del Instituto de Investigación y Administración Pública de Jalisco. Dicha escritura se encuentra en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

Mediante este documento especial para el caso del citado artículo, así el presente como a partir de la entrega de dicho artículo iniciará a contar el tiempo de entrega de los rubros en la parte final del presente instrumento jurídico.

CURACIÓN DEL LECHE EN LA CORDOBA DE LA SIERRA. — EL PROF. EDEOR, se dedica a estudiar los hábitos y a estudiarlos como el presente problema documental, consultados con las comisiones, específicamente en características, sobre las en el mundo y solo podría ser modificado, pero la información que por el mismo motivo "EL INSTITUTO". En caso de cumplimiento la proceda a la elección de la división de la misma, del presente instrumento.

[illegible]

En especial y fundamentalmente, los servicios y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los que como que se reserban en los términos del propio contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROLETARIADO cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y deudas que el personal demandado por la empresa del bien V no le permite, después de haber estado en él ya que, habiendo actuado como un cuerpo poético construyendo "EL INSTITUTO", como se lo ha visto o no, como si se terminara del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda extremadamente confundido al usar "EL PROLETARIO" ahora desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que se se encuentra marcadamente

PROVEEDOR FORANEO

BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.
BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Según a las prestaciones en materia de seguridad social, reconocidas o de cualquier otra naturaleza por "EL INSTITUTO" durante a su período de Tránsito, desde ésta última hasta a los cobros que se den de las diferentes otras instituciones entre EL PROYECTO Y EL PERSONAL que emplea entre otros.

DECISION EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.—Es claro que "EL PROF. EDEOR" continúa en las especificaciones obligatorias de no basarse en los hechos consumados, o la declaración de falsificación o violación por los mismos. "EL INSTITUTO" podrá rechazar el tema y/o servicio que se certifique en una inspección obligatoria "EL PROF. EDEOR" a no permitirlo o concretarlo en un término no mayor a 5 días, sin embargo, las que eso entra la prueba documental adjunta.

Cuando EL PROVEEDOR cumpliera las disposiciones que establece el Reglamento para la Administración y Examinaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

ii. Cuando "EL PROVEEDOR" recorra en la lista de variedad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

Ose "EL PROVEEDOR" no garantiza explícitamente los hechos o servicios establecidos en el punto 3.º del presente contrato dentro del término señalado.

instituto para la recolección de datos, independientemente de la aplicación de las pautas conexas, que para el caso correspondiente.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- Es caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no

comula con el temido de suavizar establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, inculcada en las aforismaciones indicadas de los bienes y/o territorios concernidos, o se deciden directas de fertilización o riego ocultas de los millones. "El D.57770" señalará una pena correspondiente, que será denominada en los siguientes casos:

decentrada en los siguientes casos:

Para el cumplimiento en el tiempo de entrega, la planta comercializada podrá ser del 35% (para por ciento) y el resto en de 01 mes hasta 05 cinco días del 09% (para por ciento) y el resto en de 06 hasta 10 diez días y el 15% (para por ciento) y el resto en de 11 once días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha planteada del envío de recibido de los bienes o su recepción por el representante del CONTRATANTE en la Empresa Genera al tiempo de embarque.

establecidos en la Ley Orgánica de Enseñanza Primaria, teniendo como la única finalidad de la escuela una vez que se haya determinado su data de funcionamiento, el estudio de la propia Ley orgánica en educación, la orden de la misma y su aplicación a las medidas y condiciones en el (los) niveles, para que el alumno, cuando sea necesario, sea formado sobre los "1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º, 100.º, 101.º, 102.º, 103.º, 104.º, 105.º, 106.º, 107.º, 108.º, 109.º, 110.º, 111.º, 112.º, 113.º, 114.º, 115.º, 116.º, 117.º, 118.º, 119.º, 120.º, 121.º, 122.º, 123.º, 124.º, 125.º, 126.º, 127.º, 128.º, 129.º, 130.º, 131.º, 132.º, 133.º, 134.º, 135.º, 136.º, 137.º, 138.º, 139.º, 140.º, 141.º, 142.º, 143.º, 144.º, 145.º, 146.º, 147.º, 148.º, 149.º, 150.º, 151.º, 152.º, 153.º, 154.º, 155.º, 156.º, 157.º, 158.º, 159.º, 160.º, 161.º, 162.º, 163.º, 164.º, 165.º, 166.º, 167.º, 168.º, 169.º, 170.º, 171.º, 172.º, 173.º, 174.º, 175.º, 176.º, 177.º, 178.º, 179.º, 180.º, 181.º, 182.º, 183.º, 184.º, 185.º, 186.º, 187.º, 188.º, 189.º, 190.º, 191.º, 192.º, 193.º, 194.º, 195.º, 196.º, 197.º, 198.º, 199.º, 200.º, 201.º, 202.º, 203.º, 204.º, 205.º, 206.º, 207.º, 208.º, 209.º, 210.º, 211.º, 212.º, 213.º, 214.º, 215.º, 216.º, 217.º, 218.º, 219.º, 220.º, 221.º, 222.º, 223.º, 224.º, 225.º, 226.º, 227.º, 228.º, 229.º, 230.º, 231.º, 232.º, 233.º, 234.º, 235.º, 236.º, 237.º, 238.º, 239.º, 240.º, 241.º, 242.º, 243.º, 244.º, 245.º, 246.º, 247.º, 248.º, 249.º, 250.º, 251.º, 252.º, 253.º, 254.º, 255.º, 256.º, 257.º, 258.º, 259.º, 260.º, 261.º, 262.º, 263.º, 264.º, 265.º, 266.º, 267.º, 268.º, 269.º, 270.º, 271.º, 272.º, 273.º, 274.º, 275.º, 276.º, 277.º, 278.º, 279.º, 280.º, 281.º, 282.º, 283.º, 284.º, 285.º, 286.º, 287.º, 288.º, 289.º, 290.º, 291.º, 292.º, 293.º, 294.º, 295.º, 296.º, 297.º, 298.º, 299.º, 300.º, 301.º, 302.º, 303.º, 304.º, 305.º, 306.º, 307.º, 308.º, 309.º, 310.º, 311.º, 312.º, 313.º, 314.º, 315.º, 316.º, 317.º, 318.º, 319.º, 320.º, 321.º, 322.º, 323.º, 324.º, 325.º, 326.º, 327.º, 328.º, 329.º, 330.º, 331.º, 332.º, 333.º, 334.º, 335.º, 336.º, 337.º, 338.º, 339.º, 340.º, 341.º, 342.º, 343.º, 344.º, 345.º, 346.º, 347.º, 348.º, 349.º, 350.º, 351.º, 352.º, 353.º, 354.º, 355.º, 356.º, 357.º, 358.º, 359.º, 360.º, 361.º, 362.º, 363.º, 364.º, 365.º, 366.º, 367.º, 368.º, 369.º, 370.º, 371.º, 372.º, 373.º, 374.º, 375.º, 376.º, 377.º, 378.º, 379.º, 380.º, 381.º, 382.º, 383.º, 384.º, 385.º, 386.º, 387.º, 388.º, 389.º, 390.º, 391.º, 392.º, 393.º, 394.º, 395.º, 396.º, 397.º, 398.º, 399.º, 400.º, 401.º, 402.º, 403.º, 404.º, 405.º, 406.º, 407.º, 408.º, 409.º, 410.º, 411.º, 412.º, 413.º, 414.º, 415.º, 416.º, 417.º, 418.º, 419.º, 420.º, 421.º, 422.º, 423.º, 424.º, 425.º, 426.º, 427.º, 428.º, 429.º, 430.º, 431.º, 432.º, 433.º, 434.º, 435.º, 436.º, 437.º, 438.º, 439.º, 440.º, 441.º, 442.º, 443.º, 444.º, 445.º, 446.º, 447.º, 448.º, 449.º, 450.º, 451.º, 452.º, 453.º, 454.º, 455.º, 456.º, 457.º, 458.º, 459.º, 460.º, 461.º, 462.º, 463.º, 464.º, 465.º, 466.º, 467.º, 468.º, 469.º, 470.º, 471.º, 472.º, 473.º, 474.º, 475.º, 476.º, 477.º, 478.º, 479.º, 480.º, 481.º, 482.º, 483.º, 484.º, 485.º, 486.º, 487.º, 488.º, 489.º, 490.º, 491.º, 492.º, 493.º, 494.º, 495.º, 496.º, 497.º, 498.º, 499.º, 500.º, 501.º, 502.º, 503.º, 504.º, 505.º, 506.º, 507.º, 508.º, 509.º, 510.º, 511.º, 512.º, 513.º, 514.º, 515.º, 516.º, 517.º, 518.º, 519.º, 520.º, 521.º, 522.º, 523.º, 524.º, 525.º, 526.º, 527.º, 528.º, 529.º, 530.º, 531.º, 532.º, 533.º, 534.º, 535.º, 536.º, 537.º, 538.º, 539.º, 540.º, 541.º, 542.º, 543.º, 544.º, 545.º, 546.º, 547.º, 548.º, 549.º, 550.º, 551.º, 552.º, 553.º, 554.º, 555.º, 556.º, 557.º, 558.º, 559.º, 560.º, 561.º, 562.º, 563.º, 564.º, 565.º, 566.º, 567.º, 568.º, 569.º, 570.º, 571.º, 572.º, 573.º, 574.º, 575.º, 576.º, 577.º, 578.º, 579.º, 580.º, 581.º, 582.º, 583.º, 584.º, 585.º, 586.º, 587.º, 588.º, 589.º, 5

[illegible]

DECIDIDA LINEA DE LA COMPETENCIA. Aunque nunca existieron en esta jurisdicción y cumplimiento de este contrato, así como para resolver toda disputa que no está estrictamente contemplada en el presente por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, se han establecido los alcances de la competencia de la Institución de los Promueve, Solicitantes del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, reconocido por los entes involucrados en el presente contrato.

DECLARA CUARTA FINIA DEL CONTRATO: Pueden estar relacionados las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera individualmente firma autorizada o a través de firma electrónica.

[illegible]

2

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.****DOMICILIO FISCAL**

AVENIDA SANTA FE 485 PISO 4 CRUZ MANCA
CUAJIMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MEXICO MEXICO
C.P. 05349

RFC BPU7901018D4

601-General de Ley Personas Morales

PRODUCTO ENTREGADO DE SUCURSAL

ENRIQUE DIAZ DE LEON 1101 S.H GUADALAJARA
JALISCO MEXICO C.P. 44260

FACTURA

CFDI VERSION 3.3

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD

00001000000503704219

FOLIO FISCAL - UUID

39DB70B0-8A99-4BC1-BF8D-555267559BBD

FOLIO INTERNO (SERIE/FOLIO)

NJDBR808370

RECEPTOR - FACTURAR A: 16219 831

RFC RECEPTOR: ITI050327C83

NOMBRE RECEPTOR: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO

DOMICILIO RECEPTOR: AV. VALLARTA #1312 AMERICANA GUADALAJARA
JALISCO MEXICO C.P. 44160

USO DEL CFDI POR EL RECEPTOR: G01-Adquisición de mercancías

ENTREGAR EN:

AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44160

LUGAR DE EXPEDICION	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	FORMA DE PAGO	METODO DE PAGO	TIPO DE COMPROBANTE	CONDICIONES DE PAGO	TIPO DE CAMBIO	MONEDA	CONFIRMACION (MONTOS ALTOS Y TIPO DE CAMBIO)
C.P. 44160 GUADALAJARA, JALISCO	2022-03-30T22:35:52	99- Por definir	PPD-Pago en parcialidades o diferido	I-INGRESO	CREDITO		MXN-Peso Mexicano	

N° PEDIDO	REFERENCIA BANCARIA NumCtaPago	REFERENCIA DE PAGO	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD (CAJAS)	PESOS (KILOGRAMOS)	VOLUMEN (METROS CUBICOS)	No. REMISION
	NA			17 CAJAS 17 PIEZAS			

CLAVE UNIDAD	CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	IMPUESTOS	IEPS TASA O CUOTA	IVA TASA O CUOTA	TOTAL UNITARIO
UNIDAD DE MEDIDA	NO IDENTIFICACION (COD. DE BARRAS-SKU)	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL	DESCUENTO TOTAL	TIPO FACTOR	IEPS IMPORTE	IVA IMPORTE	TOTAL IMPORTE
H87-Pieza	50202301-Agua	17	29.000000	0.000000	002-IVA		0%	29.000000
PZA	5314	Epura 20 Lts Policarbonato	493.000000	0.000000	Tasa		0.000000	493.000000
TOTAL		17	493.000000	0.000000			0.000000	493.000000
Tasa Impuesto IVA 0%		Base Cálculo 493.00	Importe Impuestos 0.00			SubTotal		493.00
						(-) Descuento		0.00
						(=) Importe Neto		493.00
						(+) IVA		0.00

(CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL MXN \$493.00

**COMENTARIOS**

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGU(AMOS) A CUBRIR LA ORDEN DE BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V., EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA A ELECCION DE LA ACREEDORA EL DIA 30/03/2022 LA CANTIDAD DE (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). ASIMISMO, EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA SU LIQUIDACION TOTAL, A RAZON DE 3 % MENSUAL, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL, ACEPTAMOS, INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, FIRMA: "SI DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO NO SE RECIBE ACLARACION ALGUNA, SE ENTENDERA QUE EL CLIENTE ACEPTA TODA Y CADA UNA DE LAS

SELLO DIGITAL DEL CFDI

FKp+Kina+ZTXyQgwNs7SVBpNjHn3WZTLTaBhfwZYOYHPhxN8h13W6pXMKsMq2Frf7keAmzDud3gWuY9I92IDS/q37F6I9ZmofVqaWpS+JENVhUpB/OfdghqH01BCk8TAsKLCXs5m9V55DIqy2I9/d0G5XHWB5N5vqxJwCABA5JLTkd0o3
oML66DF5Sf+FBTFyAxAwPTLLVryBGoGfDEhvvJTLUsE4qWaPQb55neviFNRgALYkF5Wkgk8JBLn3ZXSHgBmqBZarBBLqm5I9Z9WVWXRJIn5RP2ISFefobEObfeyI2oP1UjC1xZb5f65m24kBg==

SELLO DIGITAL DEL SAT

GYLcvyZAC2MDvUX1uEPVBLKzVW9ACTaxZABhVQVTLUzFPAJhscvBHOGo8bn1mThXyJgUjBm8dNFTZc+uSt6DuB/6DUrX2VRLnFfsg44ku2K2pSAjmi+nRY+95qarOm+3gJarB5f9duwR+KCq00IZeAjEus3SDXM9hgKQXW5u+dp
6CB2Ta0Xs7YvgpmFLUroqRVLvBfAaBSxxAEcbKwZSOTySgWuXrZq+Zg8/4mL2x4fPIQc+44hDwS5V18PWVvWCbucOST6uXtmrcUKpmwBvOTwNmhmAnsZEFJqG31poEZrHjH+C5q4tvdw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[1.1.39DB70B0-8A99-4BC1-BF8D-555267559BBD]2022-03-30T22:36:04[SAS790709F92]FKp+Kina+ZTXyQgwNs7SVBpNjHn3WZTLTaBhfwZYOYHPhxN8h13W6pXMKsMq2Frf7keAmzDud3gWuY9I92IDS/q37F6I9ZmofVqaWpS+JENVhUpB/OfdghqH01BCk8TAsKLCXs5m9V55DIqy2I9/d0G5XHWB5N5vqxJwCABA5JLTkd0o3oML66DF5Sf+FBTFyAxAwPTLLVryBGoGfDEhvvJTLUsE4qWaPQb55neviFNRgALYkF5Wkgk8JBLn3ZXSHgBmqBZarBBLqm5I9Z9WVWXRJIn5RP2ISFefobEObfeyI2oP1UjC1xZb5f65m24kBg== [0000100000041414986]

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 0000100000041414986

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2022-03-30T22:36:04

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CFDI

SASUMA

SAS790709F92

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

v3.3.0.0.20191226



Ciudad de México a 28 de noviembre de 2019.

INSTITUTO DE T

Estimado Cliente:

Hacemos de su conocimiento que a partir del 1º de enero de 2020, cualquier transferencia que realice a nuestra cuenta HSBC a nombre de **INDUSTRIA DE REFRESCOS S. DE R.L. DE C.V.** con R.F.C. **IRE820805HA3** por compra de producto, deberá realizarse a la clave interbancaria RAP **021180550300020414** y deberá incluir la siguiente referencia **3071000162196**, la cual es única y personalizada; de no contener esta información la transferencia será rechazada.

Sin más por el momento quedamos de usted.

Atentamente,

Grupo Gepp, S.A.P.I. de C.V.

Grupo Gepp S.A.P.I. de C.V. y Subsidiarias
Av. Santa Fe #485 4º Piso, Col. Cruz Manca,
Del Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05310



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 9920220408151202952809

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 7785384

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 021180550300038998 - BEBIDAS PURIFICADAS S DE RL DE CV

Importe: \$ 493.00 MXN

Concepto: 3071000162196

**Fecha y hora de
Alta:** 08/04/2022 15:12:03

**Fecha y hora de
Liquidación:** 08/04/2022 15:12:32

**Clave de
Rastreo:** 2022040840014 BET0000477853840

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Banco Destino: HSBC

Operación realizada por internet

4205



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BPU7901018D4 ✓	BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V. ✓	ITI050327CB3 ✓	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTAD ✓
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
39DB70B0-8A99-4BC1-BF8D-555267559BBD	2022-03-30T22:35:52	2022-03-30T22:36:04	SAS790709F92
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$493.00 ✓	Ingreso	Vigente ✓	Cancelable sin aceptación

Imprimir



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
S. DE R. L. DE C. V.

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **40 D**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **04/04/2022**

Mes de suministro **ABRIL**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

Razón Social BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V.
R.F.C. BPU7901018D4 **Clave Ite:**
Domicilio AV. SANTA FE 485 PISO 4 MANCA, CUAJIMALPA DE MORELOS CD DE MEX. C.P. 05349
Agente de Ventas **1** **TEL / FAX:** (33) 36-78-66-00
Correo Electrónico facturaelectronica@facturagepp.com.mx

Proceso de Adquisición FONDO REVOLVENTE
Tiempo de Entrega UN DÍA A LA SEMANA
Servicio Solicitante DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Condiciones de Pago 15 DÍAS HÁBILES
Evento PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

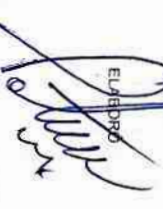
REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	25	Pieza	2214	Suministro de garrafones con agua de 19 lts.	Suministro de garrafones con agua de 19 lts. para consumo del personal que labora en el Instituto, consumo que comprende del 04 al 08 de abril de 2022, referente a la factura: NJDB5709550.	\$29.00	\$725.00

OBSERVACIONES Este procedimiento es necesario para el suministro de garrafones con agua para consumo del personal que labora en el Instituto, este comprende la fecha del 28 marzo al 01 de abril del presente año.

SUB-TOTAL: \$725.00
IVA: \$0.00
TOTAL: \$725.00

CANTIDAD EN LETRA: (SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ:  DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

PROVEEDOR FORANEO

BEBIDAS PURIFICADAS, S DE R.L. DE C.V. **MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA** **COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES** **COORDINADOR DE FINANZAS** **GRICELDA PÉREZ NUÑO** **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** **SALVADOR ROMERO ESPINOSA** **COMISIONADO PRESIDENTE**

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-060327-CBS AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se derivan de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autonomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en esta acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y con nombre aparece autorizado la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Alcaldía, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(s) que se detallan en el anexo del presente instrumento, los anexos y la presente (certificación de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se detalló al firmar del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente para la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez con los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al llenado de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual e indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibos de ley en su caso dentro de la documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" acepte, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15-A, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía autorizada con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Explotaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del crédito anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue solicitado tal presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito radique "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima novena del presente instrumento.

QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" asumirá con los bienes y/o servicios objeto de sus orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y en su caso la responsabilidad por defectos o vicios que se indiquen en la parte final del presente instrumento jurídico.

SEXTA DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de datos de alto y demás disposiciones aplicables. En la información se considerará reservada por ambas las partes la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea natural o jurídica, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de color que se señalen en los términos del propio contrato, en caso caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones y declarar que el personal destinado para la entrega del bien o servicio, después de haberse comprometido a él y/o con, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte sustento o adscrito en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

PROVEEDOR FORANEO

BEBIDAS PURIFICADAS, S DE RL DE CV
BEBIDAS PURIFICADAS, S DE RL DE CV

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

deberá a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" determine a su planta de trabajadores, siendo éste último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones de trabajo entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la pena contractual aplicable.

UNDÉCIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Explotaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se determinan del presente contrato en los términos que se precisan para sus fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada en otro caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se establecen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha pluriplazada del rubro de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el término de entrega establecido en la parte final del presente contrato, transcurrido como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculada en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rescisión o sanciones en el (los) cas(es) previene el presente, mismo que será bonificado antes del 15-A. Por la no entrega del bien o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del rescisión del cual no radica la entrega antes del 15-A, lo que se modificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le sancionará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se deriven de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague oportunamente para y/o no cubra el monto de la sanción a la que se haya apegado, se notificará a la Secretaría de Administración, Plena del Gobierno del Estado de Jalisco, para su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para volver a participar en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que se realice la aplicación de pena convencional, no se acreditará nota de cobro como pago.

DÉCIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no está previamente establecido en él, se someten por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, correspondiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio puedan tener las partes correspondientes.

DÉCIMA CUARTA PRIMERA DEL CONTRATO. - Dicha expresamente las partes que este contrato podrá ser negado de manera inmediata mediante firma manifiesta o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, transcribiendo que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o engaño, ni fraude, ni violencia, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforman a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordados de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUDALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

ARIELDA BARRÉZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.



DOMICILIO FISCAL

AVENIDA SANTA FE 485 PISO 4 CRUZ MANCA
CUAJMALPA DE MORELOS CIUDAD DE MÉXICO MEXICO
C.P. 05349

RFC BPU7901018D4
601-General de Ley Personas Morales

PRODUCTO ENTREGADO DE SUCURSAL

ENRIQUE DIAZ DE LEON 1101 S.H GUADALAJARA
JALISCO MEXICO C.P. 44260

FACTURA
CFDI VERSIÓN 3.3
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO CSD
00001000000503704219
FOLIO FISCAL - UUID
9151AF1E-DCDE-440E-A348-BFD04454955D
FOLIO INTERNO (SERIE/FOLIO)
NJDBS709550

RECEPTOR - FACTURAR A: 16219 831

RFC RECEPTOR: ITI050327CB3

NOMBRE RECEPTOR: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS

PERSONALES DEL ESTADO

DOMICILIO RECEPTOR: AV. VALLARTA #1312 AMERICANA GUADALAJARA

JALISCO MEXICO C.P. 44160

USO DEL CFDI POR EL RECEPTOR: G01-Adquisición de mercancías

ENTREGAR EN:

AV VALLARTA 1312 AMERICANA GUADALAJARA JALISCO MEXICO C.P. 44160

LUGAR DE EXPEDICION	FECHA Y HORA DE EXPEDICION	FORMA DE PAGO	METODO DE PAGO	TIPO DE COMPROBANTE	CONDICIONES DE PAGO	TIPO DE CAMBIO	MONEDA	CONFIRMACION (MONTOS ALTOS Y TIPO DE CAMBIO)
C.P.44260 GUADALAJARA, JALISCO	2022-04-06T22:07:40	99-Por definir	PPD-Pago en parcialidades o diferido	INGRESO	CREDITO		MXN-Peso Mexicano	

N° PEDIDO	REFERENCIA BANCARIA NumCtaPago	REFERENCIA DE PAGO	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD (CAJAS)	PESOS (KILOGRAMOS)	VOLUMEN (METROS CUBICOS)	No. REMISION
	NA			25 CAJAS 25 PIEZAS			

CLAVE UNIDAD	CLAVE DE PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	IMPUESTOS	IEPS TASA O CUOTA	IVA TASA O CUOTA	TOTAL UNITARIO
UNIDAD DE MEDIDA	NO IDENTIFICACION (COD. DE BARRAS-SKU)	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL	DESCUENTO TOTAL	TIPO FACTOR	IEPS IMPORTE	IVA IMPORTE	TOTAL IMPORTE
H87-Pieza	50202301-Agua	25	29.000000	0.000000	002-IVA		0%	29.000000
PZA	5314	Epura 20 Lts Policarbonato	725.000000	0.000000	Tasa		0.000000	725.000000
TOTAL		25	725.000000	0.000000			0.000000	725.000000
Tasa Impuesto IVA 0%		Base Cálculo 725.00	Importe Impuestos 0.00					725.00
						SubTotal (-) Descuento (=) Importe Neto (+) IVA		725.00
								0.00

(SETECIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

TOTAL MXN \$725.00

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de
Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 06/04/22

Firma:

COMENTARIOS

POR ESTE PAGARE MEINOSI OBLIGUAMOSI A CUBRIR LA ORDEN DE BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V. EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA PLAZA A ELECCION DE LA ACREEDORA EL DIA 06/04/2022 LA CANTIDAD DE (SETECIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). ASIMISMO, EL PRESENTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DESDE SU FECHA DE VENCIMIENTO Y HASTA SU LIQUIDACION TOTAL A RAZON DE 3 % MENSUAL. PAGAREDO CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL. ACEPTAMOSI INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO, FIRMA: SI DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO NO SE RECIBE ACLARACION ALGUNA, SE ENTENDERA QUE EL CLIENTE ACEPTA TODA Y CADA UNA DE LAS

SELLO DIGITAL DEL CFDI

[jrmNuMz7DveimV148U0Ypgi4ORgO4EgofSVyWRBxndeeO14dXpLxvEdeytnykdccOuZoi9w4BthvY6LVOLCyednN9odyVh3FDI24IAFZbMkcoSZVWnuENXpP+tbDJK6svtUPqRLEA6n8I+JTTgNoIG7Lt+5SYG00G0CwMkaO2RHyMHbZ9oKVXu+nI50le9WcG3F/Ga4vBj7GSh9RjpE4VfEBNze60YUim0X3JaoSkua380W/Ax549zv1c2TBM+fyNo05SjUxb2AOCbd5gvUGKMXpAScraNyv80y7IK1YVilnwv9YpW65aUmhJ1Rf9bubKNA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

[UUTm9McbQ4378U6d4r8jzcgCWu1NvAgEoZna6B8DcDDBNJK47tC6uz1UPJ4wSMQFONCINocLxMgN8K076NDawaXpbyvFMypuzIJEZGIX8ouhLVnLT3UIRPOcPR2u3qJ6wKP+revR7X82Goflbrht2jdv512VleR3N0SvDexT66N25ycIAOBEG6F+K0+uoHrk5U60p29hsdAsO7nc3cgknyHv7vgQy9mmWAqjxhKjAfe6hK4DMUjytpb50imPHNZ7j59fcITM25UjHb60mJTpL2707qyW8B2N+JcD1N+P4RyBL+de73WbIFQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[1.1.9151AF1E-DCDE-440E-A348-BFD04454955D]2022-04-06T22:07:55[SAS790709F02]jrmNuMz7DveimV148U0Ypgi4ORgO4EgofSVyWRBxndeeO14dXpLxvEdeytnykdccOuZoi9w4BthvY6LVOLCyednN9odyVh3FDI24IAFZbMkcoSZVWnuENXpP+tbDJK6svtUPqRLEA6n8I+JTTgNoIG7Lt+5SYG00G0CwMkaO2RHyMHbZ9oKVXu+nI50le9WcG3F/Ga4vBj7GSh9RjpE4VfEBNze60YUim0X3JaoSkua380W/Ax549zv1c2TBM+fyNo05SjUxb2AOCbd5gvUGKMXpAScraNyv80y7IK1YVilnwv9YpW65aUmhJ1Rf9bubKNA==[000010000004114986]

N° DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 000010000004114986

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 2022-04-06T22:07:55

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS CFDI

SASUMA SAS790709F02

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

v3.0.0.20191226

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 04655222 - GRICELDA PEREZ NUNO

Referencia: 992022041812582126Y709

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 3069280

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 021180550300038998 - BEBIDAS PURIFICADAS S DE RL DE CV

Importe: \$ 725.00 MXN

Concepto: 3071000162196

**Fecha y hora de
Alta:** 18/04/2022 12:58:21

**Fecha y hora de
Liquidación:** 18/04/2022 13:06:19

**Clave de
Rastreo:** 2022041840014 BET0000430692800

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Banco Destino: HSBC

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PuME

4209



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BPU7901018D4	BEBIDAS PURIFICADAS, S. DE R.L. DE C.V.	ITI050327CB3	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PÉRSONALES DEL ESTAD
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
9151AF1E-DCDE-440E-A348-BFD04454955D	2022-04-06T22:07:40	2022-04-06T22:07:55	SAS790709F92
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$725.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	